



Ibagué - Tolima, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: [73001-40-03-001-2024-00072-00](#)
Clase de proceso: **Ejecutivo Singular**
Ejecutante : **Banco Davivienda S.A.**
Ejecutado : **Elsy Rocío Hernández Montoya**

Como quiera que la anterior demanda y el pagaré número **28632486** que el ejecutante tiene en su poder cuya reproducción digital se allega, reúnen los requisitos de Ley, de conformidad con lo establecido en los artículos 82,83, 84, 85, 89 y 422 del C.G.P. y demás normas concordantes y pertinentes, el Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué – Tolima,

DISPONE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de Banco Davivienda S.A. y en contra de Elsy Rocío Hernández Montoya por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por la suma de \$ **81.392.096** pesos m/cte, por concepto del capital insoluto del **pagaré No. 28632486**.

1.1.1. Por la suma de \$ **9.738.780** pesos m/cte, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo causados y no pagados sobre el capital relacionado en el numeral 1.1 a la fecha del vencimiento del pagaré.

1.1.2. Por los intereses moratorios sobre el saldo capital insoluto descrito en el numeral 1.1, causados desde la presentación de la demanda, es decir, **13 de febrero del 2024**, hasta cuando el pago total de la obligación se verifique, intereses que deberán ser liquidados a las máximas tasas certificadas por la Superfinanciera.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente mandamiento de pago a la parte ejecutada, advirtiéndole que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y/o diez (10) días para excepcionar. Entréguese las copias del traslado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA.**

CUARTO: RECONOCER a la Dra. Danyela Reyes González, apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder a ella conferidos.

Notifíquese y Cúmplase,

JUAN JOSÉ PELÁEZ SÁNCHEZ

Juez